Resolución Ministerial

N° 134-2013-PCM

Lima, 28 MAYO 2013

Visto, el Oficio N° 094-2013-MDJM/A presentado con fecha 19 abril de 2013, (Expediente N° 201314322), mediante el cual la Municipalidad Distrital de Jesús María, de la provincia y departamento de Lima, solicita la aprobación de la inafectación tributaria de una donación procedente del exterior, efectuada por la República Popular China;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Donación OECCH/N° 51/2013 de fecha 03 de abril de 2013, la República Popular China, ofreció una donación a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María, de la provincia y departamento de Lima, proveniente del referido país, consistente en doscientos noventa y seis (296) sillas de teatro; mercancía valorizada en la suma de US$ 62 406.36 (Sesenta y dos mil cuatrocientos seis y 36/100 Dólares Americanos), consignada en el Conocimiento de Embarque N° NBCLL1303001; para ser destinada a la implementación del proyecto de construcción del Centro de la Amistad Chino-Peruana;

Que, la donación ha sido aceptada mediante Acuerdo de Concejo N° 016-2013-MDJM de fecha 16 de abril de 2013, de la Municipalidad Distrital de Jesús María, de la provincia y departamento de Lima;

Que, el literal k) del artículo 2 y el artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por el Decreto Legislativo N° 935, establecen que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el literal e) del artículo 147 del Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas establece que están inafectas del pago de derechos arancelarios, las donaciones aprobadas por Resolución Ministerial del sector correspondiente, efectuadas a favor de las entidades del sector público con excepción de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado;

Que, el literal d) del numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y los derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros será el Sector que expedirá la Resolución Ministerial de aprobación correspondiente a donaciones efectuadas a favor del Poder Legislativo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, de acuerdo con las normas antes citadas, corresponde al Presidente del Consejo de Ministros aprobar las donaciones de bienes muebles ofrecidas a favor de los Gobiernos Locales, con inafectación tributaria, mediante la expedición de una Resolución Ministerial;

Que, la Municipalidad Distrital de Jesús María, de la provincia y departamento de Lima, ha remitido la información mínima exigida por el artículo 4 del reglamento para la Inafectación

del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, establece la relación de documentos e información que debe presentar el donatario ante el Sector correspondiente, para la expedición de la Resolución de aprobación de la donación; incluido copia del Convenio de Cooperación Económica y Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Popular China para el Proyecto del Centro de la Amistad Chino-Peruana; así como, copia del Contrato para la construcción del proyecto Centro de la Amistad Chino-Peruana, bajo la asistencia del Gobierno de la República Popular China al Gobierno de la República del Perú;

Que, de acuerdo con la información remitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Aduana no ha comunicado sobre el levante de la mercancía donada;

Contando con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 28905, Ley de Facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior, el Decreto Legislativo N° 935, que modifica el inciso k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, el Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas, el Decreto Supremo N° 055-99-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, que aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905 - Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM; y el Decreto Supremo N° 005-2009-PCM, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la República Popular China, mediante Carta de Donación OECCH/N° 51/2013 de fecha 03 de abril de 2013, la República Popular China, ofreció una donación a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María, de la provincia y departamento de Lima, proveniente del referido país, consistente en doscientos noventa y seis (296) sillas de teatro; mercancía valorizada en la suma de US$ 62 406.36 (Sesenta y dos mil cuatrocientos seis y 36/100 Dólares Americanos), consignada en el Conocimiento de Embarque N° NBCLL1303001; para ser destinada a la implementación del proyecto de construcción del Centro de la Amistad Chino-Peruana, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La presente Resolución Ministerial deberá ser notificada a la Aduana Marítima del Callao dentro de las veinticuatro (24) horas de emitida, a la Municipalidad Distrital de Jesús María, de la provincia y departamento de Lima, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida, y publicada en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) dentro de los diez (10) días hábiles de emitida.

Regístrese y comuníquese

Manuel Pulgar – Vidal Otálora
Ministro del Ambiente
Encargado de la Presidencia del Consejo de Ministros